



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



0214

DECRETO No. \_\_\_\_\_

06 FEB 2023

Por medio del cual se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria a **HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL**

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E)

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos reglamentado por el Decreto 3982 de 2006, en especial las conferidas por el Decreto No. 0109 de 28 de enero de 2022, Decreto No. 0012 del 05 enero del 2023 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Assignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, en particular aquellas relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimiento y por abandono de cargo.."**

Que según dictamen de calificación de invalidez de fecha 27 de septiembre de 2021, el (la) Dr. HORESTE VELILLA BARRERA, Coordinador de Salud Ocupacional de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE BOLIVAR; determinó pérdida de capacidad laboral de un 100%, de acuerdo a la historia clínica del señor(a) HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73507246, docente de Básica Primaria Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en la Institución Nuestra Señora Del Buen Aire.

Que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón o del caso previsto en el Artículo 68 Del Decreto 2277 de 1979 y el Artículo 63 Del Decreto 1278 de 2002.

Que mediante Resolución No. 6952 del 15 de noviembre de 2022, se le reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez a el (la) Docente HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL.

Que de acuerdo al considerando anterior, se debe declarar vacante el cargo de Docente que ostenta el señor(a) HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL.

Que en virtud de lo anterior este Despacho





SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



DECRETO No. 0274

Por medio del cual se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria a **HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese vacante definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente de Básica Primaria, Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, que ocupaba el señor(a) **HERNANDEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73507246, en la Institución Nuestra Señora Del Buen Aire.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el docente en virtud de la Resolución No. 6952 del 15 de noviembre de 2022, por la cual se le reconoce su pensión de invalidez, queda al amparo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copias del presente Decreto a la Dirección del Plantel Educativo, a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del docente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**06 FEB 2023**

Dado en Cartagena a los

  
**DORYS ARRIETA CARO**

**Secretaria de Educación Distrital (E)**  
Decreto No. 0012 del 05 enero del 2023

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano, Asesor Código 105 Grado 47  
Aprobó: Carlos Enrique Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51  
Vo.Bo.: Elvia Castro Sáenz, P.U. Líder de Planta Talento Humano Código 219 Grado 45  
Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21  
Proyectado 30/01/2023

